



**JESÚS CASTILLO HERNANDEZ**  
**PROPIETARIO**  
**CALLE DURAZNO NO. 305**  
**COLONIA ANTONIO RAMIREZ**

**Oficio:**  
autorización para adelantar el plan  
de corta, alterar el calendario  
probado o modificar el programa  
de manejo forestal

**Oficio:**  
SG/130.2.2.2/000954/19

**Oficio:**  
0/S5-0721/01/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
4 de Abril de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Abril de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000914/18 de fecha 04 de Mayo de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JESUS CASTILLO HERNANDEZ	P.P. LOTE NUMERO 5 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA FRACCION NORTE DEL PREDIO SAN ANTONIO DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO LOTE NUMERO 5 DEL PREDIO SAN ANTONIO	108.4432	Durango	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------





**Objetivo:**  
Autorización para adelantar el plan  
de corta, alterar el calendario  
probado o modificar el programa  
de manejo forestal

**Oficio:**  
3/130.2.2.2/000954/19

**Clasificación:**  
3/S5-0721/01/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
4 de Abril de 2019

1	546586	2615733
2	547531	2615733
3	547854	2614606
4	546984	2614591

**2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. LOTE NUMERO 5 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA FRACCION NORTE DEL PREDIO SAN ANTONIO DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO LOTE NUMERO 5 DEL PREDIO SAN ANTONIO

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/05/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	24/04/19 - 31/12/19	Pinus spp.	40.27	490.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/04/19 - 31/12/19	Quercus spp.	40.27	5.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE NUMERO 5 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA FRACCION NORTE DEL PREDIO SAN ANTONIO DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO LOTE NUMERO 5 DEL PREDIO SAN ANTONIO

496.01

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTE NUMERO 5 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA FRACCION NORTE DEL PREDIO SAN ANTONIO DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO LOTE NUMERO 5 DEL PREDIO SAN ANTONIO	40.27 ( cuarenta punto veintisiete )	496.01 ( cuatrocientos noventa y seis punto uno )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados





**Oficio:**

Aviso de renuncia a los derechos derivados de las autorizaciones o avisos de aprovechamiento de recursos forestales

**Folio:**

SG/130.2.2/000998/19

**Bitácora:**

10/BX-0444/03/19

**Lugar:**

Durango

**Fecha:**

25 de Abril de 2019

Visto el estado que guarda el expediente instaurado a nombre de AURORA E IRENE MELENDEZ BRECEDA Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE MARÍA MAGDALENA MELÉNDEZ BRECEDA, con motivo del trámite SEMARNAT-03-048.- Aviso de renuncia a los derechos derivados de las autorizaciones o avisos de aprovechamiento de recursos forestales, recibido en esta Unidad Administrativa el día 08 de Marzo de 2019, se procede a dictar el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se tiene por recibido el formato SEMARNAT-03-048.- Aviso de renuncia a los derechos derivados de las autorizaciones o avisos de aprovechamiento de recursos forestales, y anexos que le acompañan consistentes en:

Solicitud de renuncia a los derechos de la autorización de aprovechamiento maderable, formato FF-SEMARNAT-071 y documentación legal del predio.

**Segundo.** De la revisión y análisis de su aviso de mérito, así como de los documentos anexos al mismo, con vista en lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se observaron las siguientes omisiones e irregularidades:

- 1.- No presenta o señala oficios de autorización a los que renuncia.
- 2.- No presenta informe de finiquito del aprovechamiento, en el que se indique el estado que guardan las actividades y compromisos y mitigación de los impactos ambientales establecidos en el programa de manejo forestal.

**Tercero.** Con base en las consideraciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17-A, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le requiere y previene para que en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones o irregularidades indicadas en el acuerdo Segundo que antecede, mediante la presentación de la información o documentación que en el mismo punto se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite respectivo, sin perjuicio de su obligación de presentar nuevamente su aviso, cumpliendo con los requisitos previstos en los ordenamientos antes citados.

**Cuarto.** Notifíquese el presente oficio a JOSE RAUL CARMONA MELENDEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL de esta Unidad Administrativa, LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, en suplencia por ausencia de su titular, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones III, VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 fracción XXIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2° fracción XXX, 19, fracciones XXIII y XXV, 40 fracción I, y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, previa designación de quien suscribe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente





Oficio: Aviso de renuncia a los derechos privados de las autorizaciones o permisos de aprovechamiento de cursos forestales

y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Durango, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación Fomento Sectorial..

Oficio: 3/130.2.2.2/000998/19

Oficina: 1/BX-0444/03/19

Lugar: Durango

Fecha: 15 de Abril de 2019



Handwritten signature

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.  
Ing.- Jesús Soto Rodríguez .- Responsable Técnico.- Con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Calle Alameda No. 109 Fraccto. Artemisas C.P. 34194  
Archivo.

JLCG/AGUCH

